



**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

No. SPMI-FORTAMUN-LP-006-21

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-006-21 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTIN. POR SUS SIGLAS CMFSQ A QUIEN SE LE DENOMINARA LA CONTRATANTE REPRESENTADO POR EL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA, EN SU CARÁCTER DE CONCEJAL PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS ROJO S. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL EL C. YUNIVA ROJO MARTINEZ EN LO SUCESIVO "EL CONTRATISTA" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.-LAS PARTES DECLARAN:

I.1.-QUE CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-006-21, CUYO OBJETO QUEDÓ ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MISMO Y QUE CONSISTE EN:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.

I.2.- QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-006-21 DE FECHA DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUEDO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL MISMO, Y QUE ES POR EL MONTO TOTAL DE:

\$4'699,456.12 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 12/100 M.N.), INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA

\$ 1'409,836.84 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.) INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. CORRESPONDIENTE AL CONCEPTO DE ANTICIPO

IVA: \$348,107.86 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE PESOS 86/100 M.N.)

I.3.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, SE ESTABLECIÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DE DICHO CONTRATO, OBLIGÁNDOSE EL CONTRATISTA A INICIAR LOS TRABAJOS EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DIA 03 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA APROBADO, Y QUE OBRA ANEXO AL REFERIDO CONTRATO.

I.4.- QUE EL PASADO 03 DE ENERO DE 2021 SE FIRMO UN CONVENIO DE DIFERIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN POR ATRASO EN LA EXHIBICIÓN DEL ANTICIPO, QUE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DEL 2022. (60 DÍAS NATURALES)

I.5.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2022 QUE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, COMO CONSECUENCIA DE LA DE LA FALTA DE SUMINISTROS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DEL CONTRATISTA, ALUDIDOS EN EL DICTAMEN REFERIDO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA ACTUALIZADO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONVENIO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I.6.- QUE CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, DECLARANDO LA CONTRATISTA QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
No. SPMI-FORTAMUN-LP-006-21**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-006-21 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, IDENTIFICADO EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONVENIO, QUE DICE:

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y A CONCLUIRLOS A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022 (75 DÍAS NATURALES) QUE REPRESENTA UN 25.00% DE INCREMENTO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.4 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. -EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE TANTO EN MONTO Y/O PLAZO, A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-006-21 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, A EFECTO DE QUE CUBRA EL PERÍODO Y/O IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.

TERCERA. -LAS PARTES ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SPMI-FORTAMUN-LP-006-21 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2021, CON EXCEPCIONES DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN.

CUARTA. -LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE LA CONTRATANTE Y UNO EN PODER DE EL CONTRATISTA, EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

LA CONTRATANTE

C. JORGE ALBERTO LÓPEZ PERALTA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL
DE SAN QUINTÍN

EL CONTRATISTA

C. YUNIVA ROJO MARTINEZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS

C. SELVIO IBÁÑEZ GUZMÁN
CONCEJAL DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS
DIRECTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E
INFRAESTRUCTURA